



**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**Última Reforma D.O.F. 24/06/2021.**

**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, principalmente desde los Estados Unidos de América, a fin de impulsar y fortalecer las acciones en cada una de las fases del ciclo de retorno y repatriación, para su acceso a programas y servicios que faciliten su salida, ingreso y reintegración.

**DE LA ESTRATEGIA.**

**SEGUNDO.-** La Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, en adelante, la Estrategia, tiene los siguientes objetivos:

**I. Objetivo General:**

Fortalecer la política pública del Estado Mexicano orientada a la reintegración de las Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, para fomentar y asegurar el acceso a servicios, programas y acciones que prestan distintas dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, así como la coordinación con organismos, instituciones y empresas del sector público, social y privado, dentro del ámbito de sus competencias y en cada fase del ciclo de retorno.

**II. Objetivos Específicos:**

**a)** Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la Estrategia a través de la suscripción de los instrumentos correspondientes;

**b)** Identificar los servicios y derechos en cada fase del ciclo de retorno: salida del país de residencia, entrada al país de origen, México, y lugar de destino dentro del territorio nacional en donde se llevará a cabo la reintegración, e impulsar las acciones de atención y vinculación necesarias;



**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**Última Reforma D.O.F. 24/06/2021.**

**c)** Garantizar la vigilancia e instrumentación progresiva y permanente de las acciones en favor de las familias mexicanas repatriadas y en retorno;

**d)** Asegurar, a través de los mecanismos correspondientes, el acceso de las Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno a los programas, acciones y servicios de atención;

**e)** Recabar de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, datos de las Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno que faciliten la sistematización y generación de estadística que sirvan de sustento para elaborar diagnósticos sobre las acciones y programas que se requieren impulsar en materia de educación, trabajo, desarrollo económico, financiero y familiar para lograr una atención integral, y

**f)** Propiciar, en colaboración con las autoridades competentes, el diseño de políticas públicas en favor de las Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno con un enfoque interinstitucional, intergubernamental, y de derechos humanos, no discriminación, inclusión e igualdad.

**DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y EL CICLO DE RETORNO.**

**TERCERO.-** Son personas repatriadas los emigrantes nacionales que regresan al país, devueltos por autoridades migratorias de otro Estado y entregados al Instituto Nacional de Migración en los lugares definidos conforme a los acuerdos de repatriación, y retornadas, las personas mexicanas que regresan al país de manera voluntaria o por diversos motivos, después de residir más de seis meses en el extranjero.

Se entiende por ciclo de retorno, la preparación del viaje que realizan las personas mexicanas para regresar a su país, su ingreso a través de los lugares destinados al tránsito internacional de personas -puntos de internación- y su residencia dentro del territorio nacional.

Las familias repatriadas y en retorno acceden a los servicios, programas y apoyos a cargo de las dependencias e instancias pertinentes, en tres momentos de acuerdo con el ciclo de retorno:



**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**Última Reforma D.O.F. 24/06/2021.**

- 1. Planear retorno.** Servicios o información a través de la Red consular o del Instituto de los Mexicanos en el Exterior para facilitar el regreso seguro al país, seguimiento a casos de reunificación familiar, información sobre menaje de casa, obtención de documentos de identidad como la matrícula consular, entre otros.
- 2. Recepción.** Servicios y acciones que se deben realizar en los puntos de internación a través del Instituto Nacional de Migración en alianza con actores estratégicos: alimentación, orientación, expedición de CURP o constancia de repatriación, traslados, entre otros; y en caso de repatriaciones derivados de los acuerdos, en coadyuvancia con los consulados mexicanos correspondientes.
- 3. Reintegración.** Servicios, programas o acciones en materia de salud, identidad, atención psicosocial, cultural, económica, educativa entre otras que permitan la reintegración de las familias en retorno, con la participación activa de actores estratégicos formalizada a través convenios correspondientes con la Secretaría de Gobernación conforme a la normatividad aplicable.

**DE LA COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN.**

**CUARTO.-** Las acciones derivadas de la Estrategia, en favor de las familias mexicanas repatriadas y en retorno, se llevarán a cabo en el ámbito de las atribuciones, competencias u objeto social de las autoridades, instancias o actores participantes, a través de los convenios de colaboración, coordinación o concertación que celebre la Secretaría de Gobernación, y en los casos correspondientes la Secretaría de Relaciones Exteriores, para garantizar la planeación de su viaje, su recepción segura y reintegración social a sus comunidades y lugares de origen o destino.

La Secretaría de Gobernación conformará un registro de las acciones y de los acuerdos que se suscriban para la recepción y reintegración de las familias repatriadas y en retorno, y los publicará en la página oficial de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, incluyendo los resultados de las acciones de reintegración, estadística, estudios y demás información en la materia.



**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**Última Reforma D.O.F. 24/06/2021.**

**DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES.**

**QUINTO.-** La Secretaría de Gobernación conformará un registro de las acciones, servicios y programas para la recepción y reintegración de las familias repatriadas y en retorno, y la Secretaría de Relaciones Exteriores conformará un registro de las acciones en el exterior que se realicen en beneficio de las familias repatriadas y en retorno.

Para efecto de lo anterior, las secretarías promoverán la inclusión de acciones de evaluación y seguimiento, y la generación de reportes periódicos en los instrumentos de coordinación, colaboración y concertación que al efecto se suscriban; asimismo, impulsarán el acceso universal y progresivo, a los servicios, programas y acciones, que desde distintas dependencias y organizaciones de los distintos órdenes de gobierno se están ejecutando o se pretendan realizar, prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o de vulnerabilidad.

**SEXTO.-** La Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración y de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, y la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, conformarán Agendas de Trabajo a las que, en su caso, podrán sumarse por invitación otras instancias gubernamentales federales y de las entidades federativas; programarán reuniones periódicas para informar sobre las acciones de evaluación y seguimiento, e impulsar acciones de mejora y nuevos acuerdos.

**DE LA DIFUSIÓN**

**SÉPTIMO.-** La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinarán la difusión de la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, para promover las diversas acciones, programas y servicios en favor de las mismas, desde su salida de Estados Unidos de América prioritariamente, en su recepción y su residencia al lugar de origen o destino en territorio nacional.



**ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A FAMILIAS MEXICANAS REPATRIADAS Y EN RETORNO DEL OBJETO.**

**Última Reforma D.O.F. 24/06/2021.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias para el ejercicio fiscal correspondiente.

**TERCERO.-** Se abroga el ACUERDO por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la estrategia "Somos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2016.

**CUARTO.-** Las referencias a la estrategia "Somos Mexicanos" en los instrumentos suscritos por la Secretaría de Gobernación, o en los normativos emitidos por esta u otras instancias, se entenderán hechos a la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno.

**Dado en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2021.- La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Luis Ebrard Casaubon.- Rúbrica.**